



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
---------	---------------------	------------------	--

<p>Acuerdo 2017-O.62.-10 Con base en el Artículos 70 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV y 14 fracción V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; 11 fracción IV y 13 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; Décimo Tercero, numeral 4, fracción III y Vigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos, la actualización del Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y se instruye a la Coordinadora Administrativa para que de conformidad con los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México envíe el Manual a la CGMA para su aprobación y registro correspondiente.</p>	<p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-1637 de fecha 29 de agosto de 2017, se presentó al Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, el Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno para continuar con las gestiones procedentes.</p> <p>Mediante oficio OM/CGMA/2218/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), informó que ha diseñado una estrategia para dar cumplimiento y contar con el registro del Manual Administrativo de la PAOT, a través de la herramienta tecnología "Sistema de Dictaminación de Estructuras Orgánicas" (SIDE0), en la cual la Procuraduría realizará la captura de las atribuciones y descripciones de puestos en el módulo de Manual Administrativo; tarea que está realizando el personal de la PAOT a través de la Coordinación Administrativa.</p> <p>La Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) con motivo de la propuesta de reestructura orgánica de la PAOT presentada a través del oficio PAOT-05-30/100-0017-2018, de manera verbal comunicó que suspendería el procedimiento de autorización del Manual, hasta que se emita el Dictamen de la nueva estructura orgánica.</p> <p>Con fecha 2 de octubre de 2018, en las instalaciones de esta Procuraduría, personal de la Coordinación General de Modernización Administrativa otorgó una capacitación para la carga de procedimientos en el portal del SIDE0.</p> <p>Con oficio número OM/CGMA/3029/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, la CGMA, dictaminó como procedente el Manual Administrativo de la PAOT, asimismo, detalló las gestiones necesarias para continuar con el registro del Manual en referencia.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Publicación en la GOCDMX del 15 de noviembre de 2018</p>
---	--	------------------------------------	---



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo																																																																								
	<p>Mediante el oficio PAOT-05/300/100-0172-2018 de fecha 30 de octubre del presente, signado por el Titular de ésta Procuraduría, se aprobó de manera electrónica el Manual Administrativo de mérito, para los efectos procedentes.</p> <p>Con oficio número OM/CGMA/3055/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, la CGMA, otorgó el registro al Manual referido asignándole el número MA-21/311018-E-PAOT-31/011116.</p> <p>El 15 de noviembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Manual Administrativo de la PAOT.</p>																																																																										
<p>Acuerdo 2017-O.64.-12 Con base en el Artículo 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11, fracción, IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Artículos 44, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, realice y trámite ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, las adecuaciones presupuestales compensadas que se hagan necesarias para ejercer eficientemente los recursos que le fueron asignados a la Procuraduría para el ejercicio 2018. Asimismo, se instruye a la Coordinadora Administrativa para que en las sesiones del Consejo de Gobierno informe sobre las adecuaciones presupuestales que realice.</p>	<p>Al 31 de diciembre de 2018, se realizaron las afectaciones presupuestarias siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="793 865 1377 1419"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE AFECTACION</th> <th>MES DE AFECTACIÓN</th> <th>IMPORTE</th> <th>STATUS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A30PDPA 3452</td><td>5</td><td>250,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 3720</td><td>5</td><td>307,726.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 7114</td><td>7</td><td>60,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 7118</td><td>7</td><td>299,234.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 7178</td><td>7</td><td>78,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 7655</td><td>7</td><td>635,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 7988</td><td>8</td><td>33,761,838.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 8243</td><td>8</td><td>3,350,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 8826</td><td>8</td><td>277,040.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 10133</td><td>9</td><td>75,844.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 10193</td><td>9</td><td>396,300.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 12578</td><td>10</td><td>8,841,420.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 13122</td><td>11</td><td>827,690.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 13132</td><td>11</td><td>4,759,389.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 13311</td><td>11</td><td>110,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 15153</td><td>12</td><td>100,000.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> <tr><td>A30PDPA 15553</td><td>12</td><td>33,010.00</td><td>AUTORIZADA</td></tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS	A30PDPA 3452	5	250,000.00	AUTORIZADA	A30PDPA 3720	5	307,726.00	AUTORIZADA	A30PDPA 7114	7	60,000.00	AUTORIZADA	A30PDPA 7118	7	299,234.00	AUTORIZADA	A30PDPA 7178	7	78,000.00	AUTORIZADA	A30PDPA 7655	7	635,000.00	AUTORIZADA	A30PDPA 7988	8	33,761,838.00	AUTORIZADA	A30PDPA 8243	8	3,350,000.00	AUTORIZADA	A30PDPA 8826	8	277,040.00	AUTORIZADA	A30PDPA 10133	9	75,844.00	AUTORIZADA	A30PDPA 10193	9	396,300.00	AUTORIZADA	A30PDPA 12578	10	8,841,420.00	AUTORIZADA	A30PDPA 13122	11	827,690.00	AUTORIZADA	A30PDPA 13132	11	4,759,389.00	AUTORIZADA	A30PDPA 13311	11	110,000.00	AUTORIZADA	A30PDPA 15153	12	100,000.00	AUTORIZADA	A30PDPA 15553	12	33,010.00	AUTORIZADA	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Afectaciones presupuestarias</p> <p>13122 13132 13311 15153 15553</p>
NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS																																																																								
A30PDPA 3452	5	250,000.00	AUTORIZADA																																																																								
A30PDPA 3720	5	307,726.00	AUTORIZADA																																																																								
A30PDPA 7114	7	60,000.00	AUTORIZADA																																																																								
A30PDPA 7118	7	299,234.00	AUTORIZADA																																																																								
A30PDPA 7178	7	78,000.00	AUTORIZADA																																																																								
A30PDPA 7655	7	635,000.00	AUTORIZADA																																																																								
A30PDPA 7988	8	33,761,838.00	AUTORIZADA																																																																								
A30PDPA 8243	8	3,350,000.00	AUTORIZADA																																																																								
A30PDPA 8826	8	277,040.00	AUTORIZADA																																																																								
A30PDPA 10133	9	75,844.00	AUTORIZADA																																																																								
A30PDPA 10193	9	396,300.00	AUTORIZADA																																																																								
A30PDPA 12578	10	8,841,420.00	AUTORIZADA																																																																								
A30PDPA 13122	11	827,690.00	AUTORIZADA																																																																								
A30PDPA 13132	11	4,759,389.00	AUTORIZADA																																																																								
A30PDPA 13311	11	110,000.00	AUTORIZADA																																																																								
A30PDPA 15153	12	100,000.00	AUTORIZADA																																																																								
A30PDPA 15553	12	33,010.00	AUTORIZADA																																																																								



29 de enero de 2019

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>Acuerdo 2017-O.64.-17 Con base en el Artículo 70 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 14 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Numeral 2.3.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011; y Numeral 6, Apartado "Información Requerida Durante el Proceso" de la Guía para la Creación y Modificación de Estructuras Orgánicas del GDF, los Integrantes del Consejo de Gobierno, autorizan por unanimidad de votos, que una vez que se autorice el presupuesto, se realicen las gestiones ante las instancias correspondientes para obtener la dictaminación de la modificación de la estructura Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la cual contemplará la creación de 42 plazas, 35 de estructura orgánica y 7 técnico operativas, con un costo anual máximo de \$14'000,000.00. Asimismo, a efecto de que se realicen las gestiones ante la Secretaría de Finanzas, para la ampliación presupuestal, para la creación y/o renovación de plazas para la Contraloría Interna contemplando en su estructura, una plaza para el/la Titular de la Contraloría, dos Subdirecciones, cuatro Jefaturas de Unidad Departamental, y dos Enlaces.</p>	<p>Mediante Oficio No. SFCDMX/SE/0225/2018, de fecha 8 de enero de 2018, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas comunicó el techo presupuestal correspondiente a esta Entidad para el Ejercicio Fiscal 2018, en el cual contempla recursos etiquetados en la partida 1611, por la cantidad de \$9,000,000.00.</p> <p>Con oficio PAOT-05-300/100-0017-2018 de fecha 26 de enero de 2018 se presentó a la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) la solicitud de reestructuración orgánica de Procuraduría, conforme a los requerimientos de la normatividad en la materia.</p> <p>Mediante diversas reuniones de trabajo sostenidas con personal de la Coordinación General de Modernización Administrativa, se lograron los acuerdos para que la modificación de la estructura contemplara la creación de un total de 23 plazas de estructura de acuerdo a los siguientes niveles:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Dirección de Área Nivel 40.5 3 Subdirecciones Nivel 29.5 3 Jefaturas de Unidad Departamental Nivel 25.5 3 Líderes Coordinadores de Proyectos Nivel 85.5 13 Enlaces Nivel 20.5. <p>Mediante oficio N° JGCDMX/JRAG/0122/2018 de fecha 28 de junio de 2018, el Titular de la Jefatura de Gobierno, autoriza la creación de las 23 plazas</p> <p>Por oficio N° SFCDMX/SSACH/DGAOCH/8309/2018 de fecha 16 de julio de 2018, se remite el Tabulador autorizado por el Subsecretario de Administración y Capital Humano de la Secretaría de Finanzas.</p> <p>Por su parte la Coordinación General de Modernización</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Dictamen de estructura N° E-SEDEMA-PAOT-23/011118</p> <p>OP SPA SOT SAJ COTESI COPADI CA CI</p>



29 de enero de 2019

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo				
	<p>Administrativa emitió la Opinión Técnica N° OT-1/160718-E-PAOT a la propuesta de modificación de la estructura orgánica de esta Procuraduría, la cual fue enviada por oficio N° OM/CGMA/1658/2018 de fecha 16 de julio de 2018.</p> <p>Con fecha 22 de octubre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su edición No. 435, el Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p> <p>El 01 de diciembre de 2018, la Oficialía Mayor emitió el dictamen de estructura N° E-SEDEMA-PAOT-23/011118 con vigencia a partir de la misma fecha.</p>						
<p>Acuerdo 2018-O.66.-11 Con base en el Artículo 70 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, fracción XXIV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 9.10.2 cuarto párrafo de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos realizar los trámites de baja del vehículo propiedad de la PAOT.</p> <p style="text-align: center;">VEHÍCULO</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Marca</td> <td style="width: 25%;">Submarca</td> <td style="width: 25%;">Modelo</td> <td style="width: 25%;">Placas</td> </tr> </table>	Marca	Submarca	Modelo	Placas	<p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-1457-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, se envió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, solicitando la baja del vehículo.</p> <p>Mediante oficio número OM/DGRMSG/DAI/1937/2018 de fecha 22 de octubre de 2018, se informó que en atención a la solicitud, se enajenó el vehículo para su destrucción, asimismo, se envió el formato denominado "Orden de Entrega de Bienes" y modelo de acta circunstanciada, para su debido tratamiento.</p> <p>El jueves 8 de noviembre del presente año, a las 11:00 horas se programó la destrucción del vehículo en referencia, donde se presentó personal del Órgano Interno de Control en la PAOT, así como de la Coordinación Administrativa para dar fe del evento y requisitar los formatos establecidos, los cuales fueron enviados mediante oficio PAOT-05-300/400-1983-2018 de fecha 08 de noviembre de 2018.</p> <p>Al respecto, por oficio OM/DGRMSG/DAI/2303/2018 de fecha 12 diciembre de 2018, la Dirección de Almacenes e</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Oficio 1983 Oficio 2303</p>
Marca	Submarca	Modelo	Placas				



29 de enero de 2019

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>DODGE JEEP LIBERTY 2004 141 TEM</p> <p>Se instruye a la titular de la Coordinación Administrativa, para que lleve a cabo los trámites correspondientes para su baja en estricto apego a la normatividad vigente.</p>	<p>Inventarios, envió comprobante de pago por el desecho.</p>		
<p>Acuerdo 2018-O.67.-01 Con base en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2018.</p>		<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2018-O.67.-02 Con base en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2018.</p>		<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2018-O.67.-03 Con base en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial</p>		<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2018.</p>			
<p>Acuerdo 2018-O.67.-04 Con base en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Seguimiento de Acuerdos.</p>		<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2018-O.67.-05 Con base en el Artículo 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Actividades de la PAOT enero-octubre 2018.</p>		<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2018-O.67.-06 Con base en el Artículos 10, fracción XII y 14 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento; y 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones de la PAOT al mes de octubre de 2018.</p>			
<p>Acuerdo 2018-O.67.-07 Con base en el Artículos 10 fracción XII, 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la PAOT al mes de octubre de 2018.</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2018-O.67.-08 Con base en el Artículo 70 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10 fracción II y 14 fracción II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 54 fracción VIII, 11 fracción IV, 13 fracción IV y del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y Fracción V, numeral 8 y 10 de las Políticas Generales de Administración de la PAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Capacitación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2019, mismo que se ajustará al anteproyecto presupuestal que valide la Secretaría de Finanzas.</p>	<p>El seguimiento del Programa Anual de Capacitación 2019 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se da a través del informe de actividades.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>



29 de enero de 2019

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>Acuerdo 2018-O.67.-09 Con base en el Artículo 70 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 1, 81, 82 y 83 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 2 de los Lineamientos con los que se dictan Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal para Contener el Gasto en la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de marzo de 2012 y Numeral 9 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa de Fomento al Ahorro de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2019.</p>	<p>El seguimiento del Programa de Fomento al Ahorro 2019 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se da a través del informe de actividades.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2018-O.67.-10 Con base en el Artículo 70 fracción II de La ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10 fracción II y 14 fracción II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México</p>	<p>Mediante oficio N° PAOT-05-300/153-0001-2019 de fecha 09 de enero de 2019, se remitió el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2019, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso Oficio 0001</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>México; y Artículo 41 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2019.</p>	<p>Se está a la espera del registro del Programa por la citada Dirección General.</p>		
<p>Acuerdo 2018-O.67.-11 Con base en el Artículo 70 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 44, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, realice y trámite ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, las adecuaciones presupuestales compensadas necesarias para ejercer eficientemente los recursos que le sean asignados a la Procuraduría para el ejercicio 2019. Asimismo, se instruye a la Coordinadora Administrativa para que en las sesiones del Consejo de Gobierno informe sobre las adecuaciones presupuestales que realice. Lo anterior, se realizará conforme a la normatividad aplicable y vigente.</p>	<p>Al 22 de enero de 2019, no se han realizado afectaciones presupuestarias.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo										
<p>Acuerdo 2018-O.67.-12 Con base en el Artículo 70 fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 1.4 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, los Integrantes de Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal 1211, “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el ejercicio fiscal 2019, así como la erogación hasta por \$2’171,000.00 (Dos millones, ciento setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="262 1174 600 1349"> <thead> <tr> <th>No. Folios</th> <th>Monto Mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>\$11,146.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$9,776.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>\$8,186.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$6,686.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta previsión de gasto, se ajustará al anteproyecto presupuestal que valide la Secretaría de Finanzas.</p>	No. Folios	Monto Mensual	8	\$11,146.00	2	\$9,776.00	1	\$8,186.00	8	\$6,686.00	<p>Al 22 de enero de 2019, no se han autorizado contrataciones de honorarios.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p>
No. Folios	Monto Mensual												
8	\$11,146.00												
2	\$9,776.00												
1	\$8,186.00												
8	\$6,686.00												



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>Acuerdo 2018-O.67.-13 Con base en el Artículo 70 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2018, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos autorizar a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, efectuar un pago único extraordinario hasta por un monto máximo de \$170,394.00 (ciento setenta mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) a las personas físicas que prestan servicios por Honorarios Asimilables a Salarios, con base en los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2018, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México. Asimismo, se instruye a la Coordinadora Administrativa para que en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe a los Integrantes del Consejo de Gobierno los montos entregados a los prestadores de servicio.</p>	<p>Se anexa relación sobre el pago único extraordinario, efectuado a las personas físicas que prestaron sus servicios por honorarios asimilables a salarios a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en el ejercicio 2018.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Relación</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>Acuerdo 2018-O.67.-14 Con base en el Artículo 70 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 92 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral V, apartado G), inciso b) de las Políticas Generales para la Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, aprobadas en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 8 de abril de 2014; y segundo párrafo del numeral 1.5.3 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que a los servidores públicos adscritos a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se les compensen las jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en su contrato y en sábados, domingos y días festivos, durante el año 2018, hasta por la cantidad que resulte de la distribución equitativa de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al capítulo 1000 “Servicios Personales”, una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales del presente ejercicio fiscal, en función de los niveles salariales y los días laborados por los servidores</p>	<p>Se anexa relación sobre el pago único extraordinario, efectuado a las personas servidoras públicas que prestaron sus servicios en la PAOT, en el ejercicio 2017.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Relación</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
<p>públicos. Asimismo, se instruye a la Coordinadora Administrativa para que en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe a los Integrantes del Consejo de Gobierno los montos entregados a los servidores públicos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>			
<p>Acuerdo 2018-O.67.-15 Con base en el Artículo 70 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 53 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos las Políticas de mantenimiento preventivo, correctivo y continuo a bienes informáticos e infraestructura tecnológica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>		<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2018-O.67.-16 Con base en el Artículo 70 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 53 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos las Políticas para el desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>		<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p>Concluido</p>



29 de enero de 2019

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
---------	---------------------	------------------	--

<p>Acuerdo 2018-O.67.-17 Con base en el Artículo 70 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las gestiones para obtener el oficio de autorización previa y realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 1° de enero de 2019, de los servicios que a continuación se detallan, tomando en consideración que en todos los casos, las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Finanzas, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.</p>	<p>Mediante oficios PAOT-05-300/400-2139-2018 y PAOT-05-300/400-2140/2018, ambos de fecha 22 de noviembre de 2018, se solicitó a la Secretaría de Finanzas de la CDMX y a la Dirección General de Política Presupuestal, la autorización previa para efectuar los trámites y contraer los compromisos para el ejercicio 2019.</p> <p>Con oficio No. SAF/SE/DGPP/2188/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Dirección General de Política Presupuestal otorgó a esta Procuraduría la autorización previa e indicó los importes y claves presupuestarias correspondientes.</p> <p>En virtud de que el oficio de autorización se recibió en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la PAOT, el pasado 02 de enero de 2019, la Subdirección de Recursos Materiales y Recursos Generales, no estuvo en posibilidades de iniciar ningún procedimiento de contratación bajo amparo en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Motivo por el cual, de la secuencia 2 a la secuencia 9 no fue posible entablar relación contractual para los servicios descritos.</p> <p>Asimismo, el pasado 11 de enero de 2019, la Coordinación Administrativa de la PAOT, recibió el oficio número SAF/SE/0133/2019, de fecha 10 de enero de 2019, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, medio por el cual se hace del conocimiento de la PAOT el Techo Presupuestal correspondiente, conforme a los montos aprobados por el Congreso Local en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.</p> <p>Respecto a la secuencia 1, por medio del oficio número PAOT-05-300/400-1920-2018, de fecha 30 de octubre de 2018, se solicitó la Justipreciación a la Dirección General de</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso Oficios</p>
--	--	------------------------------------	--

Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2018 Primer trimestre
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble	\$3'075,000.00



29 de enero de 2019

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
---------	---------------------	------------------	--

		ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.		Patrimonio Inmobiliario de la entonces Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, mismo que a la fecha no se ha obtenido respuesta. Por lo antes expuesto, el compromiso del Arrendamiento al inmueble sede de las oficinas de la PAOT, se realizará bajo el amparo del oficio número SAF/SE/0133/2019, conforme al Techo Presupuestal para el ejercicio 2019.		
2	3291	Servicio de Estacionamiento y Pensión controlado con vigilancia, sin asignación fija para vehículos automotores terrestres	\$152,772.00	Respecto a la secuencia 10, el procedimiento de liberación de la autorización de la contratación de personal de honorarios, se encuentra en trámite.		
3	3511	Mantenimiento conservación y reparación del inmueble y de los equipos para áreas comunes adheridos al mismo, del edificio sede de "LA PAOT".	\$409,407.24			
4	3691	Servicio de "Monitoreo de Medios de Comunicación"	\$52,200.00			
5	3171	Servicio de Enlace de Internet dedicado simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps, incluyendo servicio y administración de correo electrónico, seguridad perimetral y monitoreo	\$694,608.00			



Acuerdo				Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo
---------	--	--	--	---------------------	------------------	--

6	3591	Servicio de Fumigación	\$6,090.00			
7	3553	Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la PAOT	\$150,000.00			
8	3581	Servicio de "Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría", ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$281,563.35			
9	3181	Servicio de Mensajería	\$15,000.00			
10	1211	Honorarios Asimilados a Salarios	\$2'171,100.00			
TOTAL			\$7'007,640.59			

<p>Acuerdo 2018-O.67.-18 Con base en el Artículo 70 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 10 fracción III y 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del</p>				<p>Mediante oficio N° SAF/SE/5070/2018 de fecha 6 de diciembre de 2018, notificado el 12 del mismo mes y año, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, envió el techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019 por la cantidad de \$120'305,869.00.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-2258/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, la Coordinación Administrativa de esta</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Oficios:</p> <p>5070</p> <p>2258</p>
--	--	--	--	--	------------------------------------	---



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo														
<p>Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos la previsión de gastos para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, hasta por un monto de \$ 169'255,102.00 (Ciento sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento dos pesos 00/100 m.n.) desagregado de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="149 651 701 911"> <thead> <tr> <th>Capítulo de Gasto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000 "Servicios Personales"</td> <td>97'520,678.00</td> </tr> <tr> <td>2000 "Materiales y Suministros"</td> <td>4'576,534.00</td> </tr> <tr> <td>3000 "Servicios Generales"</td> <td>51'395,290.00</td> </tr> <tr> <td>5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"</td> <td>15'762,600.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">\$</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">169'255,102.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>La previsión de gasto se deberá ajustar al anteproyecto del presupuesto y a las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.</p>	Capítulo de Gasto	Importe	1000 "Servicios Personales"	97'520,678.00	2000 "Materiales y Suministros"	4'576,534.00	3000 "Servicios Generales"	51'395,290.00	5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	15'762,600.00		\$		169'255,102.00	<p>Procuraduría envió a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México el Anteproyecto de Presupuesto de esta Procuraduría para el ejercicio 2019, ajustado a las cifras autorizadas en el techo presupuestal.</p> <p>Mediante oficio N° SAF/SE/0133/2019 de fecha 10 de enero de 2019, notificado el 11 del mismo mes y año, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunicó el techo de presupuesto aprobado por el Congreso Local, publicado en la GOCDMX con fecha 31 de diciembre de 2018.</p>		<p>(anteproyecto) 0133</p>
Capítulo de Gasto	Importe																
1000 "Servicios Personales"	97'520,678.00																
2000 "Materiales y Suministros"	4'576,534.00																
3000 "Servicios Generales"	51'395,290.00																
5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	15'762,600.00																
	\$																
	169'255,102.00																
<p>Acuerdo 2018-O.67.-19 Con base en el Artículo 70, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, fracción XXIV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 fracción II, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 7.3.3.4, fracción III, de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas,</p>	<p>Con Oficio N° PAOT-05-300/400-2212-2018, la Coordinación Administrativa notificó la baja a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CDMX y solicitó se incorporen al proceso de baja y/o enajenación de bienes.</p> <p>Se está en espera de respuesta por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso Oficio 2212</p>														



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentos de respaldo									
<p>Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos para realizar los trámites de baja de dos drones hexacópteros propiedad de la Procuraduría.</p> <table border="1" data-bbox="184 651 663 943"> <thead> <tr> <th>CABMSDF</th> <th>PROGRESIVO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5431000050</td> <td>000001</td> <td>DRONE EXACÓPTERO VEHÍCULO AEREO NO TRIPULADO</td> </tr> <tr> <td>5431000050</td> <td>000002</td> <td>DRONE EXACÓPTERO VEHÍCULO AEREO NO TRIPULADO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se instruye a la titular de la Coordinación Administrativa, para que lleve a cabo los trámites correspondientes para su baja en estricto apego a la normatividad vigente.</p>	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	5431000050	000001	DRONE EXACÓPTERO VEHÍCULO AEREO NO TRIPULADO	5431000050	000002	DRONE EXACÓPTERO VEHÍCULO AEREO NO TRIPULADO			
CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN										
5431000050	000001	DRONE EXACÓPTERO VEHÍCULO AEREO NO TRIPULADO										
5431000050	000002	DRONE EXACÓPTERO VEHÍCULO AEREO NO TRIPULADO										